RESOLUCIÓN No.00000997
(10/02/2025)

"Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No. 00021201 del 30 de diciembre de 2024 "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios que presta el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, fijadas en el Acuerdo No. 000005 del 21 de diciembre de 2023"

LA GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 158, 159 y 160 de la Ley 1955 de 2019, numeral 1º del artículo 2.13.1.12.4 del Capítulo 12 de la Parte 13 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 087 de 2021, el artículo 370 de la Ley 2294 de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1º del artículo 2.13.1.12.4. del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto No. 087 de 2021, establece que anualmente el Gerente General al comienzo de cada vigencia fiscal, mediante resolución, deberá actualizar las tarifas que se cobran por los servicios que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, aplicando para el efecto los índices que técnicamente sean pertinentes para los elementos de la estructura de costos de tales servicios.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA después del adelantar los estudios económicos requeridos para la actualización de las tarifas por los servicios que presta el Instituto, expidió la Resolución No. 00021201 del 30 de diciembre de 2024 "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios que presta el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, fijadas en el Acuerdo No. 000005 del 21 de diciembre del 2023".

Que en el artículo 2º de la Resolución No. 00021201 del 30 de diciembre de 2024 se estableció que ésta entraría a regir a partir del 1º de enero de 2025.

Que al margen de lo anterior, es necesario señalar que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA actualmente continúa trabajando en la modificación, actualización y prueba de sus sistemas informáticos con el propósito de posibilitar a los usuarios el pago del valor actualizado de las tarifas por los servicios que el Instituto les presta, con base en los valores establecidos en la Resolución No. 00021201 del 30 de diciembre de 2024.

Que se tiene previsto que este proceso de actualización y de ajuste a los sistemas informáticos finalice en el mes de febrero de 2025; por lo tanto, será necesario modificar el artículo 2º de la Resolución No. 00021201 del 30 de diciembre de 2024, con el propósito de ajustar la fecha de entrada en vigencia de la citada resolución, para establecer que ésta empezará a regir a partir del primero (01) de marzo de 2025.

Que en tal sentido, los valores actualizados para el año 2025 de las tarifas correspondientes a los servicios que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, solamente serán exigibles a los usuarios del Instituto y ciudadanos en general, primero (01) de marzo de 2025.

Que el borrador de la presente resolución fue publicado en el sitio Web del SUCOP del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para los comentarios de la ciudadanía del 24 de enero al 29 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No.00000997
(10/02/2025)

"Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No. 00021201 del 30 de diciembre de 2024 "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios que presta el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, fijadas en el Acuerdo No. 000005 del 21 de diciembre de 2023"

Que como resultado del proceso de consulta ciudadana se recibió una consulta con cinco (5) observaciones del sector gremial, las cuales fueron debidamente analizadas a efectos de determinar si son procedentes o no. Como resultado de ello, se determinó que no es procedente aceptar las observaciones presentadas, tal y como se consagra en la matriz de observaciones y comentarios.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente General (E) del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 2º de la Resolución No. 00021201 del 30 de diciembre de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

> "**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir del primero (01) de marzo de 2025."

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 00021201 del 30 de diciembre de 2024 continuarán vigentes y permanecen inalteradas.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) dias de febrero 2025

PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL (E)

Proyectó: Benjamín Estrella – Contratista – Oficina Asesora de Planeación
Vo. Bo: Cristina Escobar G. – Jefe Oficina de Planeación
Aprobó: Edilberto Brito Sierra - Subgerente de Protección Animal
Luis Gerardo Arias Rojas - Subgerente de Protección Vegetal
Uriel Sierra Zuleta - Subgerente de Análisis y Diagnóstico
Ricardo Andrés Vargas Infante - Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria
Wilkien Antonio Ramírez Espinosa - Subgerente de Protección Fronteriza
Paula Andrea Cepeda Rodríguez - Subgerente Administrativa y Financiera